



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0361/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de junio de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Expediente Nro. 004014-2019 de fecha 31 de mayo de 2019
- ii. El Informe N° 01196-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 05 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la CARTA N° 09-2019-LGHS/SO, contenido en el Exp. Nro. N° 004014-2019, promovido por el Ing. Luis Genaro Huarcaya Suarez - Supervisor de la Obra: "Creación de pistas y veredas en el Jr. Miguel Grau tramo Jr. Cañete hasta Jr. Los Mártires del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica", señala que la ejecución física de la Obra se encuentra concluida, de acuerdo a su Cronograma vigente, por tanto solicita la Dignación del Comité para la Recepción de Obra, en amparo de lo normado en el Art. 208° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la recepción de obras y plazos.

Que, a través del Informe N° 01196-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad y el Informe N° 118-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN promovido por la División de Obras Públicas, señalan que habiéndose concluido con la ejecución de la Obra en un 100 % en los plazos establecidos, se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que integren el Comité de Recepción de la Obra "Creación de pistas y veredas en el Jr. Miguel Grau tramo Jr. Cañete hasta Jr. Los Mártires del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica", de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado – Ley 30225.

Que, el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.

En su Artículo 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1444-2019, así como el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "Creación de pistas y veredas en el Jr. Miguel Grau tramo Jr. Cañete hasta Jr. Los Mártires del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha - Ica"**; que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| - Ing. SARAVIA REYES, Jimmy Helmer
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Presidente |
| - Ing. DEL RIO TASAYCO, Juliana Paola
Jefe de la División de Obras Públicas | Miembro |
| - Ing. HUARCAYA SUAREZ, Luis Genaro
Supervisor de la Obra | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción, se sujetarán estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1444-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA